

DECRETO N° **3 2 6 3**
 TEMUCO, **2 0 AGO 2014**
 VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 8397/354 de fecha 13/08/2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : FLORES HEVIA LISSETTE ANDREA
 R.U.T. :
 DIRECCION PARTICULAR :
 DIRECCION COMERCIAL : NIAGRA 96,
 CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N* 01
 TELEFONO : N/T CELULAR :

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 315.921.- la que será cancelada con \$ 64.000.- al contado y el saldo en 10 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4398900	30/09/2014	25.192
2	4398901	31/10/2014	25.192
3	4398902	30/11/2014	25.192
4	4398903	31/12/2014	25.192
5	4398904	31/01/2015	25.192
6	4398905	28/02/2015	25.192
7	4398906	31/03/2015	25.192
8	4398907	30/04/2015	25.192
9	4398908	31/05/2015	25.192
10	4398909	30/06/2015	25.193

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD
 TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 Administración y Finanzas

"POR ORDEN DE ALCALDE"
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LBG/LCV/ben
 DISTRIBUCION
 -Oficina de Partes
 -Departamento Rentas (digital)

746 493

CONVENIO DE PAGO N° 8397/354

En Temuco a, 13/08/2014 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : FLORES HEVIA LISSETTE ANDREA
Rut :
Dirección :
Dirección Comercial : NIAGRA 96
Rol : 381-754

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de FERIA PINTO BANDEJON N° 01 por la suma de \$ **315.921**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ **64.000**
- Saldo en **10** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **25.193 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/09/2014 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN


FLORES HEVIA LISSETTE ANDREA


LBG/LCV




"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS